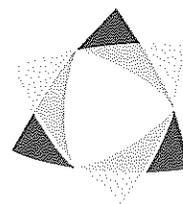


Nº 9249



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 053-2011

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 13 DE JULIO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a las ocho y treinta horas del trece de julio del dos mil once. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asiste el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez y el señor Walther Herrera Cantillo.

Se deja constancia de la inasistencia del señor George Miley Rojas por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo y Cinthya Arias Leitón, Jefe Dirección General de Mercados.

ARTÍCULO 1

I. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. Aprobación del orden del día.

De inmediato la señora Presidenta somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, el orden del día de la sesión:

ORDEN DEL DIA

I. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. Aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación de las siguientes actas:
 - a. Acta sesión ordinaria 034-2011.
 - b. Acta sesión extraordinaria 035-2011.



ACTA SUTEL
034-2011.docx



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011



ACTA SUTEL
035-2011.docx

c. Acta sesión extraordinaria 036-2011



ACTA SUTEL
036-2011.docx

d. Acta sesión ordinaria 037-2011.



ACTA SUTEL
037-2011.docx

e. Acta sesión extraordinaria 038-2011.



ACTA SUTEL
038-2011.docx

f. Acta sesión ordinaria 039-2011.



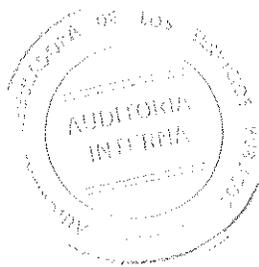
ACTA SUTEL
039-2011.docx

g. Acta sesión extraordinaria 040-2011.



ACTA SUTEL
040-2011.docx

3. Discusión de iniciativas del Gobierno para la ejecución de FONATEL presentadas por la Presidencia de la República.
*Maryleana Méndez Jiménez
4. Participación del Consejo de SUTEL en Convocatoria XXI - Reunión Autoridades Telecom, Proyecto Mesoamérica de COMTELCA.
*Maryleana Méndez Jiménez.
5. Solicitud a DAF para dar de baja contablemente el vehículo robado a la SUTEL.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

*Maryleana Méndez Jiménez.

6. Nombramiento por tiempo indefinido de personal.

*Maryleana Méndez Jiménez.



Evaluación periodo de prueba Secretaría de prueba Calidad.PC Evaluaciones periodo de prueba Calidad.PC Evaluaciones periodo de prueba Mercados.

7. Visita a Costa Rica de experto de la UIT.

*Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

II. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD.

8. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO.

EXPEDIENTE Nº	SOLICITANTE	MOTIVO	RESPONSABLE
SUTEL-AU-083-2011	Tentaciones de Costa Rica S.A.	Fraude internacional mediante modalidad de By Pass	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-167-2011	Fundación Marviva	Fraude Internacional mediante la modalidad de importación y exportación de tráfico internacional	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-246-2010	Roger Ernesto Delgado Cervantes	Roaming internacional voz	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-095-2010	Ronald Luna Méndez	Roaming internacional datos	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-121-2011	Mario Contreras Rodríguez	Roaming internacional datos	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-018-2010	Gabriela González Zúñiga	Problemas con Kolbi Sony Ericsson Vivaz	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-067-2011	María Cristina Paniagua Quesada	Problemas con Kolbi Sony Ericsson Vivaz	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-065-2011	Juan Carlos Rodríguez Ramos	Problemas con Kolbi Samsung Omnia II	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-079-2011	Marta Rosa Chaves Cubillo	Problemas con Kolbi Nokia E71-2	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-089-2011	Pedro Rojas Durán	Problemas con Kolbi Samsung Star TV	Jorge Salas Santana



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

SUTEL-AU-103-2011	Dennis Rodrigo Ramírez Sanabria	Problemas con Kolbi Sony Ericsson C510	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-104-2011	Yamileth Pérez Jiménez	Problemas con Kolbi Samsung GT-S5233T	Jorge Salas Santana
SUTEL-AU-145-2011	Mauro Mariano Corrales Elizondo	Problemas con Kolbi Samsung Star TV	Jorge Salas Santana

9. Recomendación para el trámite de reclamaciones de usuarios, con motivo de terminales defectuosos adquiridos por éstos en el ICE.
*Roberto Alfaro Toribio.



1570-SUTEL-DGC-20
11 Procedimiento par

III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS.

10. Convocatoria para Primer Taller: Recomendaciones y Mejores Prácticas para el Diseño, Construcción y Uso Compartido de Torres.
*Cinthy Arias Leitón.
11. Solicitud de título habilitante bajo la figura de Operador Fijo Virtual, OFV.
*Cinthy Arias Leitón y Adrián Mazón Villegas.
12. Informe al Consejo y oficio al ICE con observaciones referentes a la revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia (OIR).
*Cinthy Arias Leitón, Ileana Cortés Martínez, Laura Molina Montoya, Adrián Mazón Villegas.



Informe_Rev_OIR_B XXX-Sutel-2011
orador-12 Julio.docxAspectos cargos Inter

13. Solicitud de ampliación de servicios a JASEC para dar servicios de canales punto a punto y transferencia de datos.
*Adrián Mazón Villegas.
14. Presentación de informe referente a las pruebas de numeración realizadas a la empresa MULTICOM.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

*Adrián Mazón Villegas.



1525-SUTEL-DGM-20
11.PDF

15. Solicitud de declaratoria de confidencialidad de la empresa ESPH en relación con la solicitud de ampliación de servicios para proporcionar servicios de carrier.

Expediente SUTEL-OT-626-2009:

*Ana Marcela Santos Castro y Adrián Mazón Villegas.

16. Solicitud de la empresa Cable Arenal del Lago, S.A. para la ampliación de la cobertura, del Cantón de Tilarán, en la Provincia de Guanacaste a La Fortuna en el Cantón de San Carlos, Provincia de Alajuela, para brindar servicios de acceso a Internet y TV por suscripción. Expediente SUTEL OT-066-2010

*Ana Marcela Santos Castro

17. Solicitud de nombramiento del sustituto de Ana Marcela Santos Castro como Órgano Director de los siguientes expedientes, en virtud de que dejará de laborar para la SUTEL a partir del 15 de julio del 2011:

- SUTEL-OT-018-2009: Conflicto Cable Zar, S. A. y CoopeAlfaro Ruíz.
- SUTEL-OT-096-2010: Solicitud de Intervención para Acuerdos de Uso de Postería con JASEC. Promueve: Servicios Femarroca, S. A.
- SUTEL-OT-082-2011: Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra Interphone, S. A.

*Ana Marcela Santos Castro.

18. Solicitud de intervención por uso de postería y ductos entre la empresa ESPH y Televisora. Imposición de medida cautelar en relación con el precio.

Expediente SUTEL-OT-144-2010:

*Ana Marcela Santos Castro.

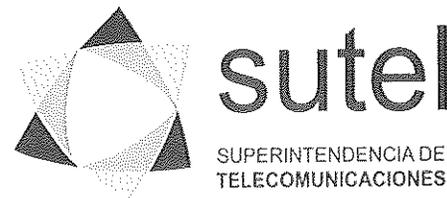
19. Solicitud ampliación de jornada laboral Técnicos en Telecomunicaciones de la Dirección General de Mercados.

*Cinthya Arias Leitón.



20110712150518657
.pdf

Nº 9255



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

20. Solicitud de ampliación de jornada laboral Profesionales 2 y Profesionales 5 del Área de Tecnologías de Información del Registro Nacional de Telecomunicaciones de la Dirección General de Mercados,
*Alexander Herrera Céspedes.



SUTEL-1565.docx

IV. ASUNTOS VARIOS.

Una vez analizado este punto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 001-053-2011

Se aprueba el orden del día, excluyendo el punto 15 de mismo, dado que requiere mayor análisis por parte del área encargada. Asimismo, se incluye dentro del capítulo de Asuntos Varios, un informe de la señora Presidenta, en relación con el criterio C-151-2011, emitido por la Procuraduría General de la República, en relación con el tema de la recuperación de frecuencias que están siendo "ilegalmente explotadas".

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

La señora Maryleana Méndez Jimenez somete a consideración de los señores miembros del Consejo la aprobación de las actas que se indican a continuación:

Acta sesión ordinaria 034-2011.

Acta sesión extraordinaria 035-2011.

Acta sesión extraordinaria 036-2011.

Acta sesión ordinaria 037-2011.

Acta sesión extraordinaria 038-2011.

Acta sesión ordinaria 039-2011.

Acta sesión extraordinaria 040-2011.

Se produce un intercambio de impresiones sobre este tema. Los señores miembros del Consejo realizan algunas correcciones de forma en las actas que se indican. Existen algunos ajustes de forma,



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

específicamente en el acta de la sesión 037-2011 que deben realizarse y de los cuales el señor Secretario del Consejo toma nota en ese momento para realizar las modificaciones indicadas por los señores miembros del Consejo.

Suficientemente discutido este tema y atendidas las consultas e indicaciones, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 002-053-2011

Aprobar las actas de las sesiones que se indican a continuación:

Acta sesión ordinaria 034-2011.

Acta sesión extraordinaria 035-2011.

Acta sesión extraordinaria 036-201.

Acta sesión ordinaria 037-2011.

Acta sesión extraordinaria 038-2011.

Acta sesión ordinaria 039-2011.

Acta sesión extraordinaria 040-2011.

3. DISCUSIÓN DE INICIATIVAS DEL GOBIERNO PARA LA EJECUCIÓN DE FONATEL, PRESENTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De inmediato la señora Presidenta somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, los documentos que se señalan a continuación:

1. Oficio DP-0759-2011 del 28 de junio del 2011, por cuyo medio la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, remite a la señora Maryleana Méndez, los perfiles que el Gobierno considera de altísima prioridad y que agradece sean considerados dentro de la cartera de proyectos de la Ley General de Telecomunicaciones, como parte del marco de una estrategia armónica y debidamente articulada a la que se ha denominado "Acuerdo Social Digital", el cual contempla los proyectos "Cerrando Brechas" y "Centros Comunitarios Inteligentes 2.0".
2. Dictamen C-151-2011 de la Procuraduría General de la República del 5 de julio del 2011, mediante el cual esa Dependencia da respuesta a la consulta formulada por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), en cuanto a la determinación de las pautas a seguir respecto de casos de solicitudes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, presentadas antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y que no han sido resueltas en forma definitiva.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Intervino la señora Presidenta para hacer ver que el Gobierno de la República presentó a la SUTEL el proyecto de iniciativas a desarrollar con los recursos de FONATEL. Con esas iniciativas don Jorge Brealey señala que lo que corresponde es que el Consejo las de por conocidas y que además defina cómo va a actuar a partir de esas solicitudes.

Eso también lleva a la discusión de la parte de contratación de candidatos para ocupar las plazas de FONATEL, en donde tiene entendido de que ya se llevaron a cabo las entrevistas y hay dos candidatos, ambos con formación en la parte de proyectos y tecnologías y la idea es concretar las entrevistas y proceder a su contratación.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez señala que efectivamente se trata de dos proyectos, los que ha remitido la Presidencia de la República uno llamado "Cerrando Brechas" y el otro "Centros Comunitarios Inteligentes 2.0". Señala que en el tema de "Cerrando Brechas" es un proyecto para el que solicitan fondos por US\$55,0 millones, razón por la cual solicitó una cita con don Mario Mora Quirós, Viceministro de Educación, con el fin de proceder a analizar el tema.

El otro proyecto el problema que tiene es que fue presentado por un Viceministro que ya no está en la Cartera, así es que hay que esperar el nombramiento de su sustituto para proceder de conformidad.

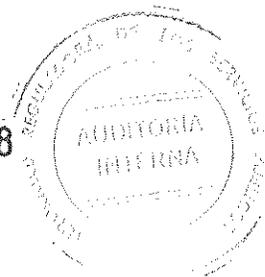
Nuevamente intervino la señora Presidenta del Consejo para hacer referencia a lo establecido en el artículo 18 del "Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones", destacando que ahí se establece que las propuestas o iniciativas deben ser presentadas a la SUTEL, las cuales deben ser evaluadas, debe existir un informe que debe ser aprobado por el Consejo e incorporarse al plan anual.

En su criterio todavía no se está ante un proyecto, sino que más bien se trata de una iniciativa del Gobierno de la República, de ahí que lo que corresponde es que una vez nombrado el funcionario por parte de la SUTEL, trasladarle dichas iniciativas y solicitarlas que las plantee como un proyecto, lo cual significa bajar de nivel, detallar y seleccionar una estrategia para hacer una prueba en una región donde estén contenidos todos los elementos que se mencionan y generar modelos de escuela, además de identificar en el Ministerio de Educación Pública quién va a ser la contratante respectiva.

Por su parte, Mercedes Valle hace ver la importancia de conformar un equipo de trabajo entre ambas Instituciones con el fin de lograr un adecuado desarrollo de todos esos proyectos.

Don Walther Herrera Cantilo señala que lo que procede es dar por recibido el documento remitido por la señora Presidenta de la República y hacerle el comunicado oficial en el sentido de que esta Superintendencia de Telecomunicaciones va a iniciar el análisis de dichas iniciativas. Le parece adecuado el planteamiento de la señora Valle Pacheco en el sentido de integrar un grupo de trabajo para analizar los planteamientos hechos por la Presidenta de la República, de manera tal que se pueda analizar la factibilidad de las iniciativas. Considera oportuno que dicha comisión de trabajo sea interdisciplinaria con el fin de analizar las iniciativas desde varios puntos de vista.

De nuevo intervino la señora Méndez Jiménez para hacer ver que lo procedente en este caso particular es dar por recibido el oficio remitido por la Presidenta de la República y hacer ver que la Superintendencia de Telecomunicaciones está haciendo los análisis correspondientes con el fin de valorar la factibilidad de



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

trasladarlos al plan anual de programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

Asimismo, sugiere dejar establecido que el grupo de trabajo que se ha propuesto sea el mismo que ha venido trabajando en la definición para la gestión de los fondos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) por medio de la figura del Fideicomiso, grupo al cual se integrará el funcionario que sea nombrado en el cargo de Profesional Jefe de FONATEL.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 003-053-2011

1. Dar por recibido el oficio DP-0759-2011 del 28 de junio del 2011, por cuyo medio la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, remite a la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo de SUTEL, los perfiles de los proyectos "Cerrando Brechas en Educación" y "Centros Comunitarios Inteligentes 2.0" que, en el marco del denominado "Acuerdo Social Digital", el Gobierno de la República estima prioritarios para ser considerados dentro de la cartera de proyectos por desarrollar mediante el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
2. Hacer del conocimiento de la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, que la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642, tiene avanzadas las gestiones de constitución del Fideicomiso para la administración de los recursos del Fondo; y está procurando, con el concurso de los Ministerios involucrados, la información necesaria para valorar la factibilidad y estructurar estos perfiles como proyectos dentro del Plan de Proyectos y Programas auspiciados por FONATEL.
3. Dejar establecido que el análisis de los perfiles propuestos y la estructuración de proyectos será realizado por el equipo de trabajo de la SUTEL que ha venido trabajando en la gestión del Fideicomiso para la administración de los recursos de FONATEL, al cual se integrará el funcionario nombrado en el cargo de Profesional Jefe de FONATEL.

ACUERDO FIRME.

4. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE LA SUTEL EN LA CONVOCATORIA XXI – REUNIÓN AUTORIDADES TELECOM, PROYECTO MESOAMÉRICA DE COMTELCA.

Informa la señora Presidenta del Consejo, que se envió una invitación a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que el Consejo pudiera participar en la XXI – Reunión autoridades Telecom, proyecto Mesoamérica de COMTELCA a celebrarse el 27 de julio del 2011.

Don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez hace ver que esto es lo que los salvadoreños están llamando el Foro de Altas Autoridades de Telecomunicaciones, el cual está revisando conjuntamente con Ana Marcela



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Santos y no hay claridad de si es que se va a firmar un documento y si corresponde a doña Hannia Vega o don Randall Treviño o si es la Superintendencia de Telecomunicaciones la que debe firmar.

Ante una consulta de la señora Méndez Jiménez sobre qué corresponde hacer en este caso, el señor Gutiérrez Gutiérrez destaca que el tema es de un manejo más político. Si no asistiera doña Hannia Vega o don Randall Treviño, le parece que la Superintendencia de Telecomunicaciones debe asistir, pero para eso hay que enviar los comentarios que se hicieron al documento a la señora Viceministra sobre el particular y consultarle si el MINAET participará en esa actividad.

Al respecto, la señora Méndez Jiménez hace ver que lo que corresponde es encomendar a la señora Presidenta del Consejo que remita a la señora Viceministra de Telecomunicaciones, los comentarios realizados al documento del proyecto de Mesoamérica de COMTELCA y se le consulte si el MINAET estará participando en la XXI – Reunión de Autoridades de TELECOM.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 004-053-2011

Solicitar a la funcionaria Ana Marcela Santos Castro, Abogada del Área de Mercados, que prepare un oficio que será firmado por la señora Presidenta del Consejo, mediante el cual se le remita a la señora Viceministra de Telecomunicaciones, Hannia Vega, los comentarios realizados al documento del proyecto de Mesoamérica de COMTELCA y se le consulte si el MINAET estará participando en la XXI – Reunión de Autoridades de TELECOM.

5. SOLICITUD A DAF PARA DAR DE BAJA CONTABLEMENTE EL VEHÍCULO ROBADO A SUTEL.

La señora Maryleana Méndez Jiménez hace del conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema referente a la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para dar de baja contablemente el vehículo robado a SUTELI y que la Superintendencia se haga cargo del gasto correspondiente al deducible.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Mario Campos Ramírez, a quien la señora Presidenta cede el uso de la palabra para que se refiera a este tema. Indica el señor Ramírez que la Dirección Administrativa y Financiera solicitó el pronunciamiento de SUTEL con respecto al robo del vehículo y al tratamiento que se le daría, luego de aplicar el seguro, el monto del deducible y lo relacionado con el manejo del activo, para poder darlo de baja y sacarlo de libros.

Lo correspondiente sería, según el DAF, recibir un acuerdo del Consejo mediante el cual se den por satisfechos de la investigación realizada, para poder llegar a la conclusión de que no hubo dolo ni descuido en este hecho, sino que fue un accidente y que en ese sentido esté de acuerdo SUTEL en asumir el deducible y registrarlo como un gasto.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Don Mario Campos presenta al Consejo copia de toda la documentación correspondiente a los trámites que se han realizado desde el día del hecho, la denuncia y declaración ante el Organismo de Investigación Judicial, del reporte ante el Instituto Nacional de Seguros y el acta emitida por este instituto e incluso ya se realizó el depósito a la cuenta de SUTEL correspondiente a la póliza, pago realizado en tiempo.

Toma la palabra el señor Walther Herrera Cantillo, quien señala que este tema es necesario revisar este caso a la luz de lo establecido en el Reglamento de uso de vehículos de Aresep, con el fin de verificar que todo el trámite realizado esté de acuerdo con lo estipulado en dicha normativa.

Señala la señora Mercedes Valle en el tema de los antecedentes, que mediante el Formulario No. 0124221-01-A, se procedió a dar aviso al Instituto Nacional de Seguros sobre el robo del vehículo placa 853599, ocurrido en fecha 5 de abril de 2011. Consta que la fecha de recibido de este aviso es el 6 de abril en la Sede del Instituto Nacional de Seguros (INS) en Pavas.

Asimismo, el día del robo se presentó denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) del Poder Judicial, la cual se identificó con el No. Único 11-006658-0042-PE y No. de denuncia 000-11-010136. En esa oportunidad el señor George Miley Rojas se presentó en las oficinas del OIJ para denunciar el robo del vehículo Marca Mitsubishi, Nativa, Color negro, año 2011, placa 853599, propiedad de la Superintendencia de Telecomunicaciones. El vehículo fue sustraído frente a su casa de habitación situada en Urbanización Cristal, La Uruca, San José, y según le indicó en ese momento el guarda de la urbanización, éste fue encañonado por cuatro sujetos armados.

Mediante certificación extendida por la Sección de Robo de Vehículos del Organismo de Investigación Judicial, se indica que a la fecha de la certificación, 10 de mayo de 2011, el vehículo no ha sido localizado.

Finalmente, el Instituto giró a favor de la Superintendencia el monto correspondiente a la cobertura de la póliza y mediante la liquidación número 779864 de fecha 17 de junio de 2011 hizo efectiva la transferencia.

En el caso de los registros contables y el pago del deducible, como puede observarse de los antecedentes indicados, se han efectuados todos los trámites ante las autoridades competentes en relación con el robo. Ahora corresponde, desde un punto de vista interno administrativo, dar de baja contablemente el vehículo. Esto se justifica pues ya la Superintendencia no cuenta con ese activo y así debe consignarse en sus registros.

En cuanto al pago del deducible es necesario indicar que éste debe ser cubierto con cargo al presupuesto de la Superintendencia, puesto que no cabe justificación alguna para pretender que el deducible sea pagado por el funcionario a quien se le había asignado el vehículo.

En este sentido, debe tomarse en cuenta que el artículo 203 de la Ley General de la Administración Pública prevé la posibilidad de que la Administración pueda recuperar lo pagado por ella para reparar daños causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor. En este sentido, debe mediar el dolo o la culpa grave del funcionario público para que la Administración pueda proceder con el reclamo pecuniario ante ese funcionario.

**13 DE JULIO DEL 2011****SESIÓN ORDINARIA 053-2011**

Concretamente, el deducible debe entenderse como la suma de dinero que el Instituto Nacional de Seguros, emisor de la póliza, no cubre en caso de ocurrir un siniestro. Cuando se adquiere una póliza con deducible, el asegurado debe asumir parte del daño y la aseguradora debe cubrir el monto que supere dicho deducible, según los términos de la póliza.

Ahora bien, este monto por concepto de deducible que debe asumir el asegurado, en este caso, la Superintendencia de Telecomunicaciones, podría ser cobrado al funcionario si en el daño causado media el dolo o la culpa grave.

En el caso concreto del robo del vehículo, es claro que se trata de un delito cometido por terceros, del cual la Administración fue víctima. Según ha quedado demostrado en los antecedentes relatados, se trató de un acto totalmente fortuito. En este sentido, el uso del vehículo asignado al señor Miley fue el correcto puesto que no existe restricción de horario para su uso. Además el vehículo fue robado mientras el señor Miley se encontraba en su casa de habitación, circunstancia que también se encuentra amparada a las reglas para el uso del vehículo dispuestas para los miembros del Consejo en su condición de jerarcas institucionales.

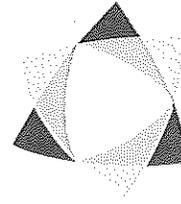
Por otra parte, es indudable que al cubrir la flotilla vehicular con sus respectivas pólizas, la Administración pretende cubrirse en casos de siniestros como el ocurrido, puesto que conoce la posibilidad de que éstos ocurran. El daño que puede sufrir se minimiza con la suscripción de la póliza, sin embargo el pago del deducible es parte de lo que debe asumir siempre y cuando los hechos ocurran en las condiciones previstas de uso y no sean atribuibles al dolo o culpa grave del funcionario.

Finalmente la señora Mercedes Valle recomienda al Consejo de la SUTEL solicite a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que proceda a dar de baja contablemente el vehículo sustraído a la Superintendencia de Telecomunicaciones, dejando claro que el gasto generado por concepto de deducible, sea asumido por la SUTEL con cargo a su presupuesto.

Una vez que el Consejo analizó el tema, y tomando en cuenta lo señalado por los funcionarios Campos Ramírez y Valle Pacheco, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

ACUERDO 005-053-2011**Considerando:**

1. Que mediante el Formulario No. 0124221-01-A, se procedió a dar aviso al Instituto Nacional de Seguros sobre el robo del vehículo placa 853599, ocurrido en fecha 5 de abril de 2011. Consta que la fecha de recibido de este aviso es el 6 de abril en la Sede del Instituto Nacional de Seguros (INS) en Pavas.
2. Que el día del robo se presentó denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) del Poder Judicial, la cual se identificó con el No. Único 11-006658-0042-PE y No. de denuncia 000-11-010136. En esa oportunidad el señor George Miley Rojas se presentó en las oficinas del OIJ para denunciar el robo del vehículo Marca Mitsubishi, Nativa, Color negro, año 2011, placa 853599, propiedad de la Superintendencia de Telecomunicaciones. El vehículo fue sustraído



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

frente a su casa de habitación situada en Urbanización Cristal, La Uruca, San José, y según le indicó en ese momento el guarda de la urbanización, éste fue encañonado por cuatro sujetos armados.

3. Que mediante certificación extendida por la Sección de Robo de Vehículos del Organismo de Investigación Judicial, se indica que a la fecha de la certificación, 10 de mayo de 2011, el vehículo no ha sido localizado.
4. Que finalmente, el Instituto giró a favor de la Superintendencia el monto correspondiente a la cobertura de la póliza y mediante la liquidación número 779864 de fecha 17 de junio de 2011 hizo efectiva la transferencia.

Resuelve:

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por los señores Mario Campos Ramírez, Asesor Financiero del Consejo y Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo y solicitar a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que proceda a dar de baja contablemente, el vehículo sustraído a la Superintendencia de Telecomunicaciones, dejando claro que el gasto generado por concepto de deducible, será asumido por la SUTEL con cargo a su presupuesto.

6. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL POR TIEMPO INDEFINIDO.

La señora Maryleana Méndez hace del conocimiento de los señores miembros del Consejo el asunto del nombramiento de funcionarios por tiempo indefinido.

Al respecto, se conocen los documentos 315 SUTEL-SC-2011, 1555-SUTEL-DGC-2011 y 1557-SUTEL-DGM-2011, relacionados con las evaluaciones correspondientes a los periodos de prueba de funcionarios de las áreas de la Secretaría General del Consejo, la Dirección de Calidad y la Dirección de Mercados, respectivamente, las cuales respaldan los nombramientos indicados.

La señora Méndez se refiere a este tema y sugiere que se solicite al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la elaboración de la acción de personal correspondiente para nombrar de manera definitiva a los funcionarios que han cumplido satisfactoriamente el período de prueba.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el particular y suficientemente discutido este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 006-053-2011

1. Dar por recibidos y aprobar los documentos que se detallan a continuación:



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- i. Oficio 315-SUTEL-SC-2011 del 8 de julio del 2011, mediante el cual el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, solicita a los Miembros del Consejo proceder con los trámites requeridos a fin de efectuar el nombramiento formal y definitivo de la señora Guiselle Zamora Vega, la cual cumplió con los procesos de evaluación técnica, psicológica y de desempeño realizadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
 - ii. Oficio 1555-SUTEL-DGC-2011 del 8 de julio del 2011, por cuyo medio el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, en relación con los memorandos 325-DERH-2011, 330-DERH-2011, 331-DERH-2011, 332-DERH-2011, 333-DERH-2011 Y 334-DERH-2011 y una vez superado el proceso de evaluación técnica, psicológica y de rendimiento de los funcionarios José María Morales Porras, Esteban González Guillén, Osvaldo Madrigal Méndez, Natalia Salazar Obando, Allan Corrales Acuña y Freddy Artavia Estrada, solicita se proceda a su nombramiento formal y definitivo de dichos profesionales.
 - iii. Nota 1557-DGM-2011 del 8 de julio del 2011, mediante el que la señora Cinthya Arias Leitón, Jefe Dirección General de Mercados, con base en los memorandos 326-DERH-2011, 327-DERH-2011 y 329-DERH-2011, y una vez superados los proceso de evaluación técnica, psicológica y de desempeño de los funcionarios Deryhan Muñoz Barquero, Ana Marcela Santos Castro, Laura Molina Montoya y Josué Carballo Hernández, solicita se proceda a su nombramiento formal y definitivo de los citados profesionales.
2. Aprobar, a partir del 13 de julio del 2011 y de conformidad con lo dispuesto mediante artículo 15 del "Instructivo para el Sistema de Evaluación del periodo de Prueba Procedimiento Abreviado en la Superintendencia de Telecomunicaciones", el nombramiento formal y definitivo de los funcionarios: Guiselle Zamora Vega, José María Morales Porras, Esteban González Guillén, Osvaldo Madrigal Méndez, Natalia Salazar Obando, Allan Corrales Acuña, Freddy Artavia Estrada, Deryhan Muñoz Barquero, Ana Marcela Santos Castro, Laura Molina Montoya y Josué Carballo Hernández y solicitar al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus Funcionarios (RARS), proceda a elaborar la acción de personal correspondiente para cada uno de los funcionarios antes indicados.
 3. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que, en el caso del memorando 328-DERH-2011, del 27 de junio del 2011, correspondiente a las calificaciones del periodo de prueba de la funcionaria Ana Marcela Santos Castro y dada la renuncia presentada en días pasados por la señorita Santos Castro, se proceda a incorporar los resultados de dicha evaluación en el expediente respectivo.

ACUERDO FIRME.**7. VISITA A COSTA RICA DE EXPERTO DE LA UIT.**



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez aprovecha la oportunidad para informar a los señores miembros del Consejo sobre la visita a Costa Rica que realizará un funcionario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Asimismo brinda una explicación sobre los objetivos de la visita y manifiesta que en vista del gran interés por conocer más detalles sobre las herramientas de cooperación y del rol de Costa Rica en el Consejo de la UIT, el Consejo sugiere que la visita ofrecida se realice la semana del 08 al 12 de agosto. Se queda en espera de la confirmación para trabajar la agenda de la visita.

ACUERDO 007-053-2011

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por el señor Carlos Raúl Gutiérrez y solicitarle que haga del conocimiento del señor Fernando Lara G., Gerente de Representaciones Internacionales del Viceministerio de Telecomunicaciones, que dado el gran interés de esta Superintendencia por conocer más sobre las herramientas de cooperación y del rol de Costa Rica en el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), lo procedente es programar la visita del experto de esa organización para la semana del 8 al 12 de agosto del 2011, en el entendido de que una vez confirmada dicha asistencia se procederá a elaborar la agenda de trabajo respectiva.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 2****I. ASUNTOS DE LA DIRECCION DE CALIDAD****1. APERTURA DE PROCEDIMIENTOS.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el asunto relacionado con la apertura de procedimientos administrativos, con ocasión de quejas presentadas por usuarios ante la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Jorge Salas Santana, a quien la señora Presidenta cede el uso de la palabra para que se refiera a los casos sometidos a consideración del Consejo.

El señor Salas brinda una explicación sobre cada uno de los casos incluidos en este apartado. Para el caso Marviva, se acoge la medida cautelar.

Una vez recibida la explicación brindada por el señor Salas Santana, para cada caso específico, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve adoptar los siguientes acuerdos:



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

CASO TENTACIONES DE COSTA RICA, S. A.

ACUERDO 008-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-083-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la empresa Tentaciones de Costa Rica, S. A., contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por el supuesto fraude internacional mediante la modalidad de By Pass.
- III. Nombrar a los funcionarios Guillermo Muñoz Rojas, cédula de identidad 1-570-053 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por el supuesto fraude internacional mediante la modalidad de By Pass, interpuesta por la empresa Tentaciones de Costa Rica, S. A. contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-083-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO FUNDACION MARVIVA

ACUERDO 009-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-167-2011.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

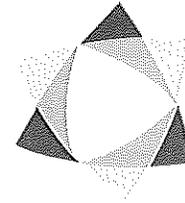
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la Fundación Marviva contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por el supuesto fraude internacional mediante la modalidad de importación y exportación de tráfico internacional.
- III. Nombrar a los funcionarios Jorge Salas Santana, cédula de identidad 1-565-948 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por el supuesto fraude internacional mediante la modalidad de importación y exportación de tráfico internacional, interpuesta por la Fundación Marviva contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-167-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO ROGER ERNESTO DELGADO CERVANTES

ACUERDO 010-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-246-2010.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Roger Ernesto Delgado Cervantes contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de voz.
- III. Nombrar a los funcionarios José María Morales Porras, cédula de identidad 1-779-898 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de voz, interpuesta por el señor Roger Ernesto Delgado



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Cervantes contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.

- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-246-2010.

ACUERDO FIRME.**CASO RONALD LUNA MENDEZ****ACUERDO 011-053-2011**

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-095-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Ronald Luna Méndez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de datos.
- III. Nombrar a los funcionarios Guillermo Muñoz Rojas, cédula de identidad 1-570-053 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de datos, interpuesta por el señor Ronald Luna Méndez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.

Nº 9268



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-095-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO MARIO CONTRERAS RODRIGUEZ

ACUERDO 012-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-121-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Mario Contreras Rodríguez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de datos.
- III. Nombrar a los funcionarios Jorge Salas Santana, cédula de identidad 1-565-948 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el roaming internacional de datos, interpuesta por el señor Mario Contreras Ramírez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-121-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO GABRIELA GONZALEZ ZUÑIGA

ACUERDO 013-053-2011



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-018-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la señora Gabriela González Zúñiga contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Sony Ericsson Vivaz.
- III. Nombrar a los funcionarios José María Morales Porras, cédula de identidad 1-779-898 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Sony Ericsson Vivaz, interpuesta por la señora Gabriela González Zúñiga contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-018-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO MARIA CRISTINA PANIAGUA QUESADA

ACUERDO 014-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-064-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la señora María Cristina Paniagua Quesada contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Sony Ericsson Vivaz.
- III. Nombrar a los funcionarios Guillermo Muñoz Rojas, cédula de identidad 1-570-948 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o



13 DE JULIO DEL 2011

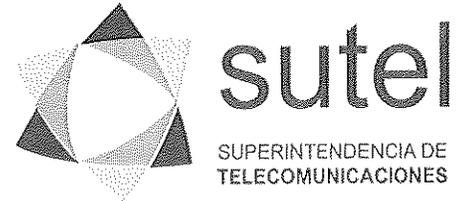
SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Sony Ericsson Vivaz, interpuesta por la señora María Cristina Paniagua Quesada contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-064-2011.

ACUERDO FIRME.**CASO JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROMERO****ACUERDO 015-053-2011**

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-065-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Juan Carlos Rodríguez Ramos contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Samsung Omnia II.
- III. Nombrar a los funcionarios Jorge Salas Santana, cédula de identidad 1-565-948 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Samsung Omnia II, interpuesta por el señor Juan Carlos Rodríguez Ramos contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.

Nº 9271



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-065-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO MARTA ROSA CHAVES CUBILLO

ACUERDO 016-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-079-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la señora Marta Rosa Chaves Cubillo contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con terminal Kolbi Nokia E71-2.
- III. Nombrar a los funcionarios José María Morales Porras, cédula de identidad 1-779-898 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Nokia E71-2, interpuesta por la señora Marta Rosa Chaves Cubillo contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-079-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO PEDRO ROJAS DURAN

ACUERDO 017-053-2011



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-089-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Pedro Rojas Durán contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con terminal Kolbi Samsung Star TV.
- III. Nombrar a los funcionarios Guillermo Muñoz Rojas, cédula de identidad 1-570-053 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Samsung Star TV, interpuesta por el señor Pedro Rojas Durán contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-089-2011.

ACUERDO FIRME.

CASO DENNIS RODRIGO RAMIREZ SANABRIA

ACUERDO 018-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-103-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Dennis Rodrigo Ramírez Sanabria contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con terminal Kolbi Sony Ericsson C510.
- III. Nombrar a los funcionarios Jorge Salas Santana, cédula de identidad 1-565-948 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Sony Ericsson C510, interpuesta por el señor Dennis Rodrigo



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Ramírez Sanabria contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.

- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-103-2011.

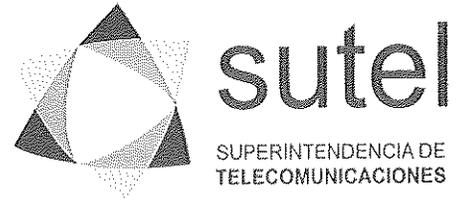
ACUERDO FIRME.

CASO YAMILETH PEREZ JIMENEZ

ACUERDO 019-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-104-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por la señora Yamileth Pérez Jiménez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con terminal Kolbi Samsung GT-S5233T.
- III. Nombrar a los funcionarios José María Morales Porras, cédula de identidad 1-779-898 y a Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad 1-1153-0420 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Samsung GT-S5233T, interpuesta por la señora Yamileth Pérez Jiménez contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-104-2011.

Nº 9274



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

ACUERDO FIRME.

CASO MAURO MARIANO CORRALES ELIZONDO

ACUERDO 020-053-2011

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL-AU-145-2011.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por el señor Mauro Mariano Corrales Elizondo contra el Instituto Costarricense de Electricidad, por supuestos problemas presentados con terminal Kolbi Samsung Star TV.
- III. Nombrar a los funcionarios Guillermo Muñoz Rojas, cédula de identidad 1-570-053 y a Freddy Artavia Estrada, cédula de identidad 1-1022-342 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por supuestos problemas presentados con el terminal Kolbi Samsung Star TV, interpuesta por el señor Mauro Mariano Corrales Elizondo contra el Instituto Costarricense de Electricidad, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL-AU-145-2011.

ACUERDO FIRME.

2. **RECOMENDACIÓN PARA EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES DE USUARIOS, CON MOTIVO DE TERMINALES DEFECTUOSOS ADQUIRIDOS POR ÉSTOS EN EL ICE.**



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la recomendación para el trámite de reclamaciones de usuarios, con motivo de los terminales defectuosos adquiridos por éstos en el ICE.

Sobre el particular, se conoce el documento de la Dirección General de Calidad número 1570-SUTEL-DGC-2011, de fecha 11 de julio del 2011, "*Recomendación para el trámite de reclamaciones de usuarios, con motivo de terminales defectuosos adquiridos por éstos en el ICE*". Dicho documento contiene una descripción de los principales problemas planteados por los usuarios del ICE producto de los problemas presentados en los terminales adquiridos y las cifras correspondientes a este tipo de reclamaciones.

Hace mención también de los mecanismos de resolución de los conflictos que se han presentado, mecanismos que han resultado imprácticos e insuficientes, dado el alto volumen de las demandas y el tiempo requerido por lo extenso de los trámites.

Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Roberto Alfaro Toribio, a quien la señora Méndez cede el uso de la palabra para que se refiera a este tema y se refiere a los aspectos mencionados en el documento citado en párrafos anteriores.

El señor Alfaro brinda una explicación sobre el particular y señala que la idea es buscar una solución para resolver los casos pendientes. Hace ver que ante estas situaciones se ha buscado la conciliación entre las partes. Indica que el porcentaje de quejas que se ha tomado corresponde a aquellas relacionadas con la marca y el modelo.

Se hace ver que en vista de la exposición de don Roberto, se debe efectuar una revisión de la homologación de los contratos Kolbi.

Como parte de las recomendaciones derivadas del documento y a las cuales el señor Alfaro hace mención en su exposición, se mencionan: ordenar al ICE que para todos los casos de clientes que han adquirido planes kolbi con terminal incluido, si presentan problemas antes de vencido el periodo de garantía, proceda a sustituir el terminal defectuoso por otro equivalente, o en su defecto, proceda con el reintegro de las cuotas pagadas por el mismo hasta el momento de la reclamación en la cantidad que corresponda al costo del terminal en reclamo. Este trámite se deberá realizar de oficio en las agencias y puntos de venta del ICE, sin necesidad de que el cliente agote la vía administrativa.

Además, ordenar al ICE reorganizar los planes Kolbi a fin de que en los mismos no se incluyan terminales de las marcas y modelos antes indicados, para evitar a los clientes eventuales fallas e interrupciones de servicio, producto de la poca durabilidad y constancia de esos modelos.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el particular. Suficientemente discutido este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 021-053-2011

Por el cual se emite la siguiente resolución:



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

RCS-147-2011
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 11:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DEL 2011

En relación con el retiro de terminales defectuosos comercializados por el Instituto Costarricense de Electricidad; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones ha adoptado, en el artículo 02 del Acuerdo 021 de la sesión 053 celebrada el 13 de julio del 2011, la siguiente Resolución:

RESULTANDO:

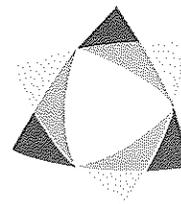
Que durante el año 2010 ingresaron a la Superintendencia de Telecomunicaciones, 340 reclamaciones, de las cuales 167 corresponden a disconformidades por planes comercializados en la modalidad "Kolbi postpago", los cuales resultaron con terminal defectuoso, es decir, el 49.11% del total.

- I. Que al 31 de mayo del año 2011, han ingresado 136 reclamaciones, de las cuales 54 corresponden a planes Kolbi postpago con terminal defectuoso, es decir, el 39.7% corresponden a dicho tipo de reclamaciones.
- II. Que en total desde el 2010 hasta el 31 de mayo del año en curso, han ingresado 476 reclamaciones de las cuales 223 son por concepto de planes Kolbi con terminales defectuosos, lo que representa el 46.84% del total.
- III. Que mediante oficio 1570-SUTEL-2010 del 11 de julio del 2011, la Dirección General de Calidad de la SUTEL, recomendó a este Consejo, ciertas disposiciones relacionadas con el retiro de aquellos terminales defectuosos comercializados por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- IV. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las reclamaciones por terminales defectuosos comercializados por el ICE mediante planes Kolbi, que se presentan ante esta Superintendencia incluyen terminales móviles de las marcas GTD, Huawei, Konka, LG, Motorola, Nokia, Samsung Omnia, Sony Ericsson y ZTE.

- I. Que parte de estas inconformidades se refieren a que dichos terminales presentaron algún tipo de falla dentro de los siguientes seis meses a su adquisición, y que los talleres autorizados para la revisión, rechazaron la aplicación de las garantías, alegando que detectaron humedad dentro del terminal o que fue manipulado incorrectamente por el usuario.
- II. Que el equipo terminal suministrado por el operador se constituye en un elemento integral del servicio, tal y como lo dispone el artículo 13 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, publicado en La Gaceta 82 del 29 de abril del 2009: "El equipo terminal de todo servicio de telecomunicaciones constituye uno de los elementos principales de la calidad del servicio".



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

experimentada en su conexión con la red del operador o proveedor, por lo que su calidad y operabilidad afecta las condiciones en que se recibe dicho servicio (...)"

- III. Que la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia ha realizado grandes esfuerzos para lograr la conciliación entre el ICE y el usuario, siendo exitosa en la mitad de los casos presentados, de los cuales que el 66.66% se resolvieron mediante la sustitución del terminal y el 33.33% mediante el reintegro de las cuotas canceladas por el usuario.
- IV. Que el 70% de los casos conciliados se refieren a terminales de las marcas ZTE (F188), KONKA (W11) y HUAWEI (U7517), los cuales afectan directamente la calidad del servicio de telecomunicaciones que recibe el usuario, al impedirle disfrutar el servicio de forma continua y equitativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 8642.
- V. Que el artículo 73 inciso m) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 establece que una de las funciones del Consejo de la SUTEL es: *"Ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, así como la seguridad de los usuarios y el equipo ambiental"*
- VI. Que resulta conveniente incorporar el análisis realizado por la Dirección General de Calidad mediante oficio 1570-SUTEL-2010 en fecha 11 de julio del 2011, el cual acoge este Consejo en todos sus extremos:

"(...) La cifra creciente de este mismo tipo de reclamaciones es además de preocupante, compleja de resolver, constituyéndose en casi el 50% del total que atiende la SUTEL. Al 31 de mayo del 2011, nuestros registros de reclamaciones presentadas muestran los siguientes datos:

- *En el 2010 ingresaron 340 reclamaciones de las cuales 167 corresponden a disconformidades por planes Kolbi que resultaron con terminal defectuoso, es decir, el 49.11% del total.*
- *En el 2011 han ingresado, al 31 de mayo, 136 reclamaciones de las cuales 54 corresponden a planes Kolbi con terminal defectuoso, es decir, el 39.7% son de este mismo tipo.*

En total desde el 2010 hasta el 31 de mayo del año en curso, han ingresado 476 reclamaciones de las cuales 223 son por concepto de planes Kolbi con terminales defectuosos, lo que representa el 46.84% del total.

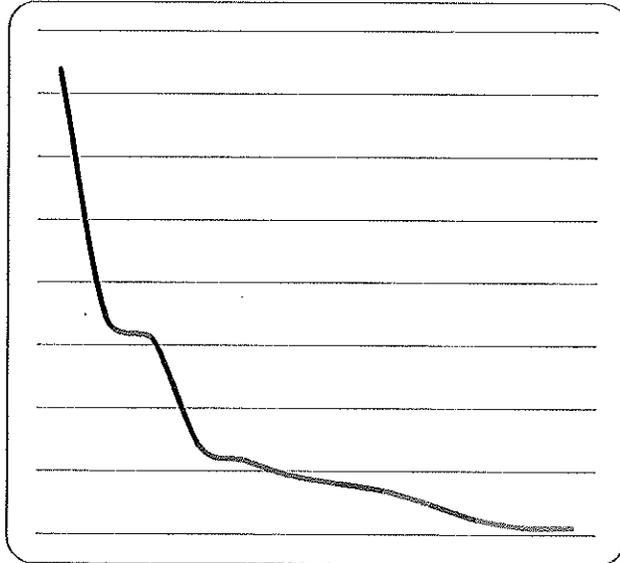
La distribución de reclamaciones por marcas en el año 2010 fue la siguiente:



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

MARCA	MODELO	CANTIDAD DE RECLAMOS	PORCENTAJE
ZTE	F188	62	36.9
HUAWEI	U7517	29	17.2
KONKA	W11	26	15.4
SONY	E.VIVA	12	7.14
SAMSUNG	OMNIA	9	5.92
MOTORO	W7	8	4.76
LG	GM 730	7	4.16
NOKIA	5800	6	3.57
NOKIA	E71	4	2.38
NOKIA	M2720	2	1.19
NOKIA	N97	1	0.59
SAMSUNG	VIOLIN	1	0.66

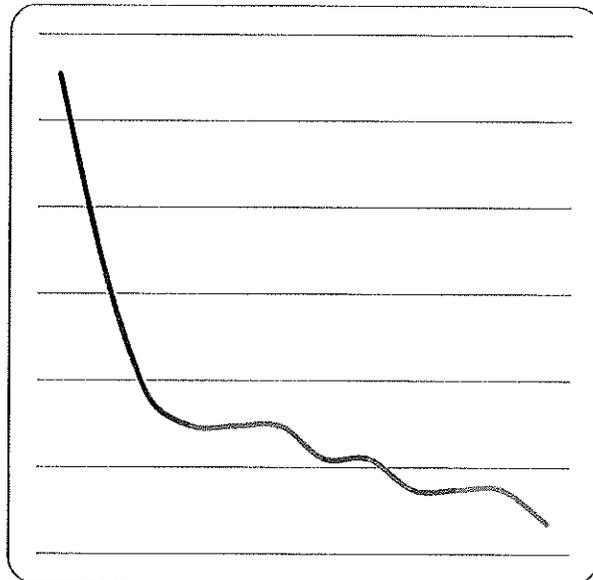


CUADRO 1: Distribución de reclamos por marca en el año 2010

El porcentaje se obtuvo con base en 167 reclamaciones

La distribución de reclamaciones por marcas en el año 2011 fue la siguiente:

MARCA	MODELO	CANTIDAD DE RECLAMOS	PORCENTAJE
ZTE	F188	15	27.77
SAMSUNG	OMNIA	9	16.66
SONY	E.VIVAZ	5	9.26%
HUAWEI	U7517	4	7.40%
SAMSUNG	VIOLIN	4	7.40%
NOKIA	5800	4	7.40%
KONKA	W11	3	5.55%
SONY	C510	3	5.55%
NOKIA	E71	2	3.70%
NOKIA	2730	2	3.70%
MOTOROL	W7	2	3.70%
GTD	3410	1	1.85%



CUADRO 2 Distribución de reclamos por marca en el 2011 hasta el 31 de mayo.



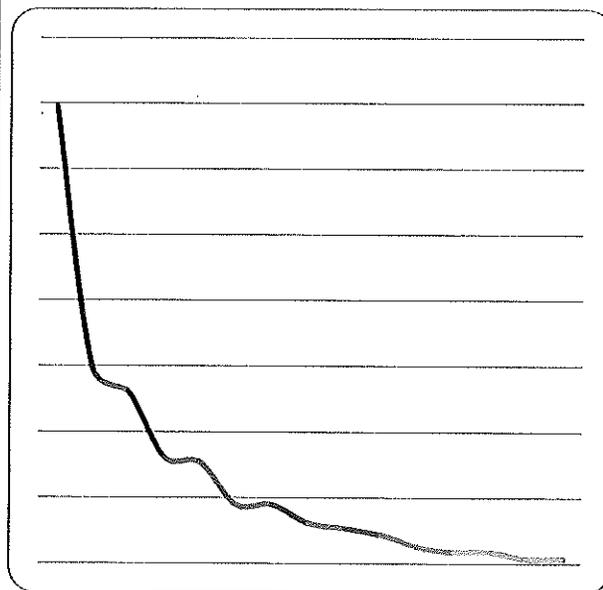
13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

El porcentaje se obtuvo con base en 56 reclamaciones

En conjunto, la distribución de reclamaciones por marcas para el año 2010 y hasta el 31 de mayo del 2011 es la siguiente:

MARCA	MODELO	CANTIDAD DE RECLAMOS	PORCENTAJE
ZTE	F188	77	34.84%
HUAWEI	U7517	33	14.93%
KONKA	W11	29	13.12%
SAMSUNG	OMNIA	18	8.14%
SONY	E.VIVAZ	17	7.69%
NOKIA	5800	10	4.52%
MOTOROL	W7	10	4.52%
LG	GM730	7	3.16%
NOKIA	E71	6	2.71%
SAMSUNG	VIOLIN	5	2.26%
SONY	C510	3	1.36%
NOKIA	2720	2	0.90%
NOKIA	2730	2	0.90%
NOKIA	N97	1	0.45%
GTD	3410	1	0.45%



CUADRO 3 Distribución de reclamos por marca de 2010 hasta el 31 de mayo 2011.

El porcentaje se obtuvo con base en 223 reclamaciones por terminal defectuoso, acumuladas entre el 2010 y el 2011

Es necesario señalar que una proporción considerable de las reclamaciones han sido resueltas en la etapa preliminar, al llegar a una conciliación entre el ICE y el quejoso, finalizando la queja ya sea porque el ICE acepta cambiarle el terminal defectuoso por otro equivalente o porque le reintegra al cliente lo pagado hasta el momento de su queja. Sobre estos procedimientos se tienen las siguientes cifras:

El detalle de conciliaciones para el 2010 es el siguiente:

Conciliaciones con cambio de terminal defectuoso	63	37.72%
Conciliaciones con devolución de lo pagado	34	20.36%

Para el 2011 se han acumulado las siguientes cifras:

Conciliaciones con cambio de terminal	7	12.50%
Conciliaciones con devolución de lo pagado	3	5.35%



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Total de quejas conciliadas	97	58.08%
------------------------------------	-----------	---------------

Cuadro 4: Porcentaje de reclamos conciliados, con base en 167 reclamaciones

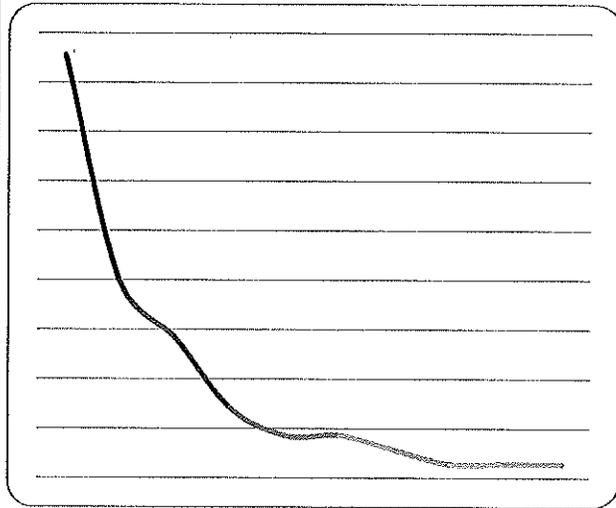
Total de reclamaciones	10	17.85%
-------------------------------	-----------	---------------

Cuadro 5: Porcentaje de reclamos conciliados, con base en 56 reclamaciones

El detalle de reclamaciones por marca, resueltas por conciliación, con sustitución del terminal defectuoso desde el año 2010 hasta el 31 de mayo del año en curso es el siguiente:

MARCA	MODELO	CANTIDAD DE RECLAMOS	PORCENTAJE
ZTE	F188	30	42.85%
KONKA	W11	14	20.00%
HUAWEI	U7517	10	14.28%
SAMSUNG	OMNIA	5	7.14%
SONY	E	3	4.28%
LG	GM730	3	4.28%
NOKIA	5800	2	2.86%
MOTOROL	W7	1	1.43%
SONY	C510	1	1.43%
NOKIA	2720	1	1.43%

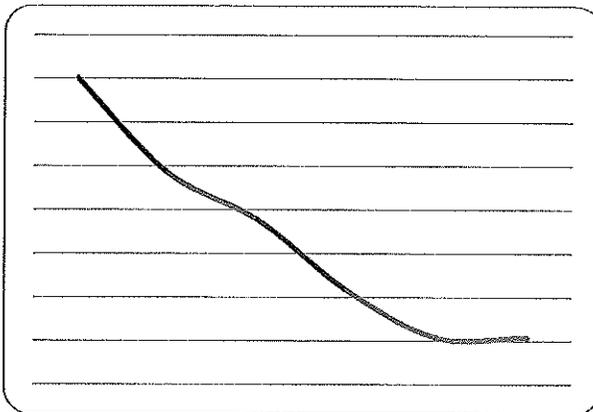
Cuadro 6: Porcentaje de reclamos conciliados por marca, con cambio de terminal defectuoso, con base en 70 reclamaciones.



El detalle de reclamaciones por marca, resueltas por conciliación, con devolución de las cuotas canceladas por los clientes, desde el año 2010 hasta mayo del año en curso es el siguiente:

MARCA	MODELO	CANTIDAD DE RECLAMOS	PORCENTAJE
ZTE	F188	13	35.13%
HUAWEI	U7517	9	24.32%
KONKA	W11	7	18.92%
LG	GM730	4	10.81%
SONY	E	2	5.40%
MOTOROL	W7	2	5.40%

Cuadro 7: Porcentaje de reclamos conciliados por marca, con devolución del dinero, con base en 37 reclamaciones.





13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Del cuadro 3 se observa, que las marcas de terminales cuya ocurrencia de reclamos es superior al 10% y por tanto considerados como más frecuentes son ZTE, KONKA y HUAWEI.

El detalle del total de conciliaciones del año 2010 y hasta el 31 de mayo del 2011 se resume en el siguiente cuadro:

Conciliaciones con cambio de terminal defectuoso	70	65.42% (1)	31.39% (2)
Conciliaciones con devolución de lo pagado	37	34.58% (1)	16.59% (2)
Total de reclamaciones conciliadas	107	100% (1)	47.98% (2)

Notas

(1) El porcentaje es calculado con base en 107 reclamaciones conciliadas.

(2) El porcentaje es calculado con base en 223 reclamaciones, por terminal defectuoso, acumuladas entre el 2010 y el 31 de mayo del 2011.

Cuadro 8: Detalle porcentual de reclamos conciliados, con devolución del dinero y con sustitución del terminal.

(...)"

POR TANTO

Con fundamento en los resultandos y considerandos precedentes y lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642 y en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N°7593,

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

- I. Ordenar al Instituto Costarricense de Electricidad que cuando se presenten reclamaciones contra terminales adquiridos mediante Planes Kölbi de las marcas y modelos ZTE (F188), KONKA (W11) y HUAWEI (U7517), por fallas antes de la culminación del periodo de garantía, proceda a sustituir el terminal defectuoso por otro equivalente, o en su defecto, proceda con el reintegro de las cuotas pagadas por el mismo, en la cantidad que corresponda al costo del terminal en reclamo.
- II. Indicar al ICE que la disposición anterior, deberá realizarse de oficio en las agencias y puntos de venta de dicho Instituto, sin necesidad de que el cliente agote la vía administrativa en esa sede.
- III. Ordenar al ICE reorganizar los planes Kolbi a fin de que en los mismos no se incluyan terminales de las marcas y modelos antes indicados, para evitarle a sus clientes la exposición a eventuales fallas e interrupciones en su servicio, producto de la poca durabilidad y consistencia de estos modelos.

ACUERDO FIRME.

NOTIFÍQUESE.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

ARTICULO 3

3. ASUNTOS DE LA DIRECCION DE MERCADOS.

1. CONVOCATORIA PARA PRIMER TALLER: RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y USO COMPARTIDO DE TORRES.

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema relacionado con la actividad denominada: Primer taller Recomendaciones y mejores prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres.

La señora Cinthya Arias Leitón informa que hasta ese momento, hay 63 personas confirmadas para la actividad. En casi todas las municipalidades confirman la asistencia de 3 funcionarios, entre los encargados de los permisos y alcaldes. Eran 4 invitados por municipalidad.

ACUERDO 022-053-2011

Dar por recibido lo informado por la señora Cinthya Arias Leitón con respecto a la convocatoria para el primer taller denominado "Recomendaciones y mejores prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres".

2. ASUNTOS POSPUESTOS

Dado lo avanzado de la hora y tomando en cuenta que se necesitan aprobar unos temas urgentes de la orden del día, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 023-053-2011

Posponer para una próxima sesión, los temas que se señala a continuación:

Se deja constancia de que se posponen los asuntos correspondientes a los puntos del orden del día:

- ✓ Solicitud de título habilitante bajo la figura de Operador Fijo Virtual, OFV.
- ✓ Informe al Consejo y oficio al Instituto Costarricense de Electricidad, con observaciones referentes a la revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia (OIR).
- ✓ Solicitud de ampliación de servicios a JASEC para dar servicios de canales punto a punto y transferencia de datos.
- ✓ Presentación de informe referente a las pruebas de numeración realizadas a la empresa MULTICOM.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- ✓ Solicitud de la empresa Cable Arenal del Lago, S. A. para la ampliación de la cobertura del cantón de Tilarán, en la provincia de Guanacaste a La Fortuna, en el cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, para brindar servicios de acceso a internet y televisión por suscripción.
- ✓ Solicitud de intervención por uso de postería y ductos entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y Televisora de Costa Rica.

3. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO DE ANA MARCELA SANTOS CASTRO COMO ÓRGANO DIRECTOR DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES, EN VIRTUD DE QUE DEJARÁ DE LABORAR PARA SUTEL A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2011.

La señora Maryleana Méndez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la sustitución de la funcionaria Ana Marcela Santos en el conocimiento de los expedientes que se indican:

- SUTEL-OT-018-2009: Conflicto Cable Zar, S. A. y Coope Alfaró Ruiz
- SUTEL-OT-096-2010: Solicitud de intervención para Acuerdos de Uso de Postería con JASEC. Promueve Servicios Femarroca, S. A.
- SUTEL-OT082-2011: Procedimiento administrativo sancionatorio contra Interphone, S. A.

Indica la señora Presidenta que se debe nombrar a un sustituto de la funcionaria Santos en los procedimientos antes indicados, para lo cual propone que se nombre al funcionario Jorge Brealey Zamora.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el particular. Suficientemente discutido este asunto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 024-053-2011

Nombrar al señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, para que en sustitución de Ana Marcela Santos Castro, quien renunció a su puesto en la Superintendencia de Telecomunicaciones, asuma como órgano director para el análisis de los expedientes SUTEL-OT-018-2009 (conflicto Cable Zar, S. A. y Coope Alfaró Ruiz), SUTEL-OT-096-2010 (solicitud de intervención para acuerdos de uso de postería con JASEC. Promueve Servicios Femarroca, S. A. y SUTEL-OT-082-2011 (procedimiento administrativo sancionatorio contra Interphone, S. A.).

ACUERDO FIRME.

4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL DE TÉCNICOS EN TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

La señora Presidenta somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo los documentos que se detallan a continuación:

Oficio 1597-SUTEL-DGC-2011, del 11 de julio del 2011, mediante el cual los señores Daniel Quesada Pineda, Esteban González Guillén y Osvaldo Madrigal Méndez solicitan la ampliación de la jornada laboral de 40 a 48 horas semanales.

Oficio 1593-SUTEL-DGC-2011, del 12 de julio del 2011, por cuyo medio los señores Natalia Salazar Obando, José María Morales Porras, Allan Corrales Acuña y Freddy Artavia Estrada solicitan la autorización para que se les amplíe la jornada laboral de 40 a 48 horas semanales.

Se produce un intercambio de impresiones sobre este tema. Luego de conocer los documentos indicados y recibir las explicaciones correspondientes, se considera suficientemente discutido el asunto indicado, por lo que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 025-053-2011

En lo que respecta a la solicitud de los funcionarios Daniel Quesada Pineda, Esteban González Guillén y Osvaldo Madrigal Méndez:

RCS-148-2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 12:45 HORAS DEL 14 DE JULIO DEL 2011**

**“AMPLIACION DE JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES PARA LOS
FUNCIONARIOS ESTEBAN GONZALEZ GUILLEN, DANIEL QUESADA PINEDA Y OSVALDO
MADRIGAL MENDEZ”**

RESULTANDO

- I. Que los señores ESTEBAN GONZALEZ GUILLEN, cédula de identidad N° 2-0561-0782, DANIEL QUESADA PINEDA, cédula de identidad N° 1-1220-0355 y OSVALDO MADRIGAL MÉNDEZ, cédula de identidad N° 1-0931-0194 son funcionarios de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones) y se desempeñan como Profesionales 5 en el Área de Espectro de la División de Calidad de esta Superintendencia.
- II. Que mediante oficio N° 1597-SUTEL-DGC-2011, con el visto bueno del Director de la División de Calidad, los funcionarios anteriormente indicados solicitan al Consejo de esta Superintendencia aprobar la ampliación de la jornada laboral de estos funcionarios, de 40 a 48 horas semanales.
- III. Que mediante acuerdo N° 025-053-2011 tomado en la sesión ordinaria del 14 de julio del 2011, el Consejo de esta Superintendencia aprueba la solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

horas semanales de los funcionarios Esteban González Guillén, Daniel Quesada Pineda y Osvaldo Madrigal Méndez.

- IV. Que existe contenido presupuestario para el año 2011 para cubrir la diferencia resultante de la ampliación de jornada laboral; según la Relación de Puestos 2011.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 136 del Código de Trabajo permite una jornada laboral semanal de hasta 48 horas, en trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos.
- II. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se pacta de común acuerdo entre la SUTEL y los funcionarios ESTEBAN GONZÁLEZ GUILLÉN, DANIEL QUESADA PINEDA Y OSVALDO MADRIGAL MÉNDEZ.
- III. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- IV. Que de conformidad con lo descrito en el oficio N° 1597-SUTEL-DGC-2011, la ampliación de jornada se encuentra justificada debido al aumento en las tareas de los funcionarios solicitantes en la atención de gestiones tales como estudios técnicos para el otorgamiento de enlaces microondas, concesiones de otros servicios, asignación de recurso numérico, portabilidad numérica, atención de denuncias, homologación de terminales, entre otros como resultado del ingreso al mercado costarricense de nuevos actores en materia de telecomunicaciones.
- V. Que de conformidad con los anteriores resultados y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral semanal de los funcionarios indicados.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 57, inciso g) de la Ley 7593, 129 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del código de Trabajo y 19 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la ARESEP, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Ampliar la jornada laboral de los funcionarios ESTEBAN GONZÁLEZ GUILLÉN, DANIEL QUESADA PINEDA Y OSVALDO MADRIGAL MÉNDEZ de 40 a 48 horas semanales, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta tanto resulte necesario a los intereses institucionales.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

COMUNÍQUESE

En lo que respecta a la solicitud de los funcionarios Freddy Artavia Estrada, Natalia Salazar Obando, Allan Corrales Acuña y José María Morales Porras, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

RCS-149-2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 SAN JOSÉ, A LAS 13:10 HORAS DEL 14 DE JULIO DEL 2011**

**“AMPLIACION DE JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES PARA LOS
 FUNCIONARIOS FREDDY ARTAVIA ESTRADA, NATALIA SALAZAR OBANDO, ALLAN CORRALES
 ACUÑA, JOSE MARIA MORALES PORRAS”**

RESULTANDO

- I. Que los señores NATALIA SALAZAR OBANDO, cédula de identidad 1-1190-0908, ALLAN CORRALES ACUÑA, cédula de identidad 2-0600-0651, JOSE MARIA MORALES PORRAS, cédula de identidad 1-0779-0898 son funcionarios de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones) y se desempeñan como Profesionales 2 en la División de Calidad de esta Superintendencia.
- II. Que el señor FREDDY ATRAVIA ESTRADA, cédula de identidad 1-1022-0342, es funcionario de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones) y se desempeña como Profesional 5 en la División de Calidad de esa Superintendencia.
- III. Que mediante oficio N° 1593-SUTEL-DGC-2011, con el visto bueno del Director de la División de Calidad, los funcionarios anteriormente indicados solicitan al Consejo de esta Superintendencia aprobar la ampliación de la jornada laboral de estos funcionarios, de 40 a 48 horas semanales.
- IV. Que mediante acuerdo N° 025-053-2011 tomado en la sesión ordinaria del 14 de julio del 2011, el Consejo de esta Superintendencia aprueba la solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas semanales de los funcionarios Natalia Salazar Obando, Allan Corrales Acuña, José María Morales Porras y Freddy Artavia Estrada.
- V. Que existe contenido presupuestario para el año 2011 para cubrir la diferencia resultante de la ampliación de jornada laboral; según la Relación de Puestos 2011.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 136 del Código de Trabajo permite una jornada laboral semanal de hasta 48 horas, en trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- II. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se pacta de común acuerdo entre la SUTEL y los funcionarios NATALIA SALAZAR OBANDO, ALLAN CORRALES ACUÑA, JOSE MARIA MORALES PORRAS Y FREDDY ATRAVIA ESTRADA.
- III. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- IV. Que de conformidad con lo descrito en el oficio N° 1593-SUTEL-DGC-2011, la ampliación de jornada se encuentra justificada debido al aumento en las tareas de los funcionarios solicitantes en la atención de gestiones tales como evaluaciones de campo, elaboración de informes técnicos y jurídicos sobre denuncias, investigaciones y pruebas de calidad, aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios, atención de procedimientos administrativos sancionatorios, entre otros como resultado del ingreso al mercado costarricense de nuevos actores en materia de telecomunicaciones.
- V. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral semanal de los funcionarios indicados.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 57, inciso g) de la Ley 7593, 129 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del código de Trabajo y 19 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la ARESEP, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Ampliar la jornada laboral de los funcionarios NATALIA SALAZAR OBANDO, ALLAN CORRALES ACUÑA, JOSE MARIA MORALES PORRAS y FREDDY ARTAVIA ESTRADA de 40 a 48 horas semanales, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta tanto resulte necesario a los intereses institucionales.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación.

COMUNÍQUESE

- 5. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL PROFESIONALES 2 Y PROFESIONAL 5, DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la solicitud de ampliación de jornada laboral planteada por los técnicos en telecomunicaciones del Área de Tecnologías de Información del Registro Nacional de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Mercados.

Sobre el particular, se conoce el documento 1565-SUTEL-RNT-2011, de fecha 11 de julio del 2011, "Solicitud de ampliación de jornada laboral de Profesionales 2 y Profesional 5, del Área de Tecnologías de Información del Registro Nacional de Telecomunicaciones de la Dirección General de Mercados", presentado por los funcionarios Natalia Coghi Ulloa, Christopher Fonseca Salazar y Alexander Herrera Céspedes.

En dicho documento los funcionarios indicados plantean formalmente al Consejo de Sutel su solicitud para que les aprueben la ampliación de su jornada laboral a 48 horas semanales, con el correspondiente ajuste salarial.

ACUERDO 026-053-2011

En lo que respecta a la solicitud de los funcionarios Alexander Herrera Céspedes, Natalia Coghi Ulloa y Christopher Fonseca Salazar, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

RCS-150-2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 01:30 P.M. HORAS DEL 13 DE JULIO DEL 2011**

"AMPLIACIÓN DE LO DISPUESTO MEDIANTE ACUERDO 026-053-2011"

En relación con los antecedentes comunicados en el oficio 1565-SUTEL-RNT-2011, respecto a la solicitud de autorización de ampliación de la jornada laboral de los funcionarios Alexander Herrera Céspedes con cargo de Coordinador de Tecnologías de Información Profesional 5, Natalia Coghi Ulloa y Christopher Fonseca Salazar Cargo Profesional 2; todos del área de Tecnologías de Información de la Dirección General de Mercados de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Consejo de la SUTEL ha adoptado en sesión 049 del 30 de junio del 2011, lo siguiente:

El artículo 30 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF), se establece que son funciones de la Dirección General de Mercados a nivel del Registro Nacional de Telecomunicaciones de la SUTEL las siguientes:

"En materia de Registro Nacional de Telecomunicaciones a nivel de apoyo en Tecnologías de la Información:

- a) *Definir los actos y hechos inscribibles en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.*
- b) *Establecer las características y movimientos de cada uno de las inscripciones.*



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- c) *Velar por el establecimiento, actualización y renovación de los sistemas de información que soportan el Registro Nacional de Telecomunicaciones.*
- d) *Desarrollar los estudios registrales necesarios para sustentar los procesos de las áreas que conforman la SUTEL. (Apoyo)*
- e) *Emitir las certificaciones de los actos y hechos registrados.*
- f) *Establecer los procesos de verificación de cumplimiento de las condiciones esenciales para el registro y los respectivos sistemas de control interno.*
- g) *Recibir, solicitar, procesar y generar la información estadística que requieran las áreas que conforman la SUTEL para el cumplimiento de sus funciones”.*

De manera complementaria a lo anterior, nos permitimos indicarle que desde el inicio de labores de estos funcionarios en la SUTEL, el Área de Análisis Tecnologías de la Información se ha venido desempeñando en labores relacionadas con los siguientes temas:

- **Gestión de Tecnologías de la Información:**

- Implementar mejores prácticas para la gestión considerando normativas COBIT 4.1 y las Técnicas para la gestión y control de la Tecnología de la Información, emitida por la Contraloría General de la República.
- Gestión en la documentación emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional por acuerdo 4.1 sesión 29-2007, define la responsabilidad de la gestión de Tecnologías de Información en materia de gestión de Documentos.
- Plan Anual de Adquisición de Infraestructura en Hardware, Software y Comunicaciones para la institución.
- Colaboración con el Plan Institucional, Plan Estratégico, y el POE (Plan Anual Operativo).
- Gestiones Internas en cuanto al tema de Tecnologías de Información ARESEP.
- Adjudicar términos de referencia en la compra o arrendamiento de hardware, software y Telecomunicaciones.
- Atención a reuniones y presentaciones de Proveedores para analizar el mercado de las tecnologías de la información.
- Control, seguimiento de los servicios suministrados por terceros a nivel de Tecnologías de información.
- Atención y Soporte Técnico a funcionarios.
- Implementación, control y seguimiento de sistemas que cuenta la institución.
- Levantamiento de requerimientos y calidad de los sistemas que implemente la institución.
- Capacidad de identificar problemas preventivamente y buscar e implementar soluciones.
- Levantamiento de procesos internos, documentación de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- Mejoras a los procesos actuales de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- Análisis, diseño y implementación de la Gestión Documental.
- Control y evaluación del personal de Gestión Documental.
- Apoyo al departamento de Gestión Documental en cuanto soporte, control, monitoreo del personal.
- Elaboración de Términos de Referencia para las nuevas adquisiciones de las Tecnologías de Información.

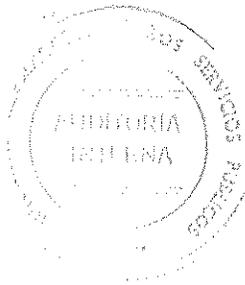


13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

- Mantenimiento y actualización de la página web de la Sutel.
 - Atención de soporte a usuarios.
 - Diseño de Infraestructura de Servidores y centro de Datos.
 - Diseño de infraestructura de telecomunicación.
 - Dimensionamiento en la solución para las necesidades en servidores.
 - Dimensionamiento en la solución para las necesidades de telecomunicaciones.
 - Diseño y creación de sitios internos y sitios externos en Google.
 - Administración de la Herramienta de Correos y plataforma colaborativa.
 - Creación de términos de referencia, relacionados con servidores, telecomunicaciones, equipo de cómputo. Revisión y Control de aspectos de Seguridad Informática.
 - Análisis y revisión de riesgos en la infraestructura y software de la SUTEL.
 - Asistencia a reuniones de análisis de diferentes temas con representantes de las empresas operadoras y proveedoras de servicios de telecomunicaciones.
 - Coordinación de servicio de soporte oferente de Telefonía IP.
- **Gestión de Proyectos de Tecnologías de Información:**
 - Coordinar, dirigir, controlar y evaluar proyectos asignados.
 - Realización cronogramas de Proyectos, Seguimiento y Control.
 - Planear, proponer e implementar políticas de administración de proyectos.
 - Análisis de presupuesto y costos en los proyectos.
 - Implementar metodologías de implementación de Proyectos como PMBook del Instituto de Administración de Proyectos.
 - Análisis de Riesgo y calidad de los Proyectos.
 - Adjudicar contratos de Proyectos en Tecnologías de la información.
 - Montar términos de referencia de los Proyectos a ejecutar.
- **Otras funciones:**
 - Apoyo a las otras áreas en definir procedimientos internos.
 - Soporte a las aplicaciones suministradas por la Autoridad Reguladoras de los Servicios Públicos. (ARESEP)
 - Actualización y control de la información de operadores y proveedores para la página Web de la SUTEL
 - Apoyo en la generación de informes y presentaciones para otras áreas de la SUTEL.
 - Evaluación de las diferentes ofertas de contratos con proveedores de sistemas de información por suscripción.

Adicionalmente, en lo referente a las funciones que le competen al área de Tecnologías de Información, vale destacar el dimensionamiento del Proyecto de Infraestructura de Servicios de Administración en Tecnologías de Información con Radiográfica Costarricense, el cual sería la primera Institución del estado en contratar una solución todo en uno en cuanto al tema de alojamiento, servidores, telecomunicaciones, centro de datos, mantenimiento, soporte, control y monitoreo. Modelo que sirve para implementar aún más nuestro concepto de gestión en Tecnología de Información.



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

Otro punto que debemos tomar en consideración es, nuestra petición de ampliar la jornada de trabajo no es justificante de por la cantidad de funciones a realizar, somos conscientes que contaremos a futuro con plazas para el departamento y algunos servicios como de soporte técnico de primer nivel será terciarizado. Nuestra solicitud tiene como objetivo principal en dar apoyo a todos los proyectos en ejecución que están en proceso y que las diferentes áreas o funcionarios que si tienen con un horario ampliado puedan contar en cualquier momento con nuestra gestión y sus demandas sean atendidas con un mejor tiempo de respuesta.

Con base en los anteriores elementos, este Consejo considera que la ampliación de la jornada laboral del área de Análisis Cuantitativo se encuentra no sólo acorde con el buen funcionamiento de los servicios ofrecidos por la SUTEL, sino también conforme al interés público institucional.

I. Verificación del Contenido Presupuestario

De conformidad con lo expresado por la señora Presidente del Consejo de la SUTEL, existe contenido presupuestario disponible para cubrir las modificaciones requeridas que sustenten una ampliación de la jornada de los funcionarios Alexander Herrera Céspedes, Natalia Coghi Ulloa, Cristopher Fonseca Salazar; razón por la cual no existe impedimento económico para sustentar la ampliación de la jornada laboral de los funcionarios Herrera Céspedes, Coghi Ulloa, Fonseca Salazar, con el correspondiente reconocimiento salarial.

Para efectos de cumplimiento administrativo, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) que realice y coordine los ajustes presupuestarios necesarios.

II. Plazo de Ampliación de la Jornada

Tal y como se indicó anteriormente, el plazo de ampliación de la jornada laboral de los funcionarios Alexander Herrera Céspedes, Natalia Coghi Ulloa y Cristopher Fonseca Salazar; regirá a partir de la publicación de este Acuerdo y hasta tanto resulte necesaria a los intereses institucionales de la Superintendencia de Telecomunicaciones, siendo que para el actual período presupuestario esta abarcará hasta el 31 de diciembre de 2011.

III. Autorización del Jerarca Superior Administrativo

Conforme con este Acuerdo, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como Jerarca Superior Administrativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, autoriza la ampliación de la jornada laboral a 48 horas de los funcionarios Alexander Herrera Céspedes, Natalia Coghi Ulloa y Cristopher Fonseca Salazar, tal y como fuera solicitada y autorizada mediante acuerdo 026-0053-2011, del acta de la sesión 053-2011, celebrada el 13 de julio del 2011.

NOTIFÍQUESE.-

En lo concerniente a la solicitud planteada por los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Josué Carballo Hernández, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

RCS-151-2011

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
SAN JOSÉ, A LAS 13:50 HORAS DEL 14 DE JULIO DEL 2011**

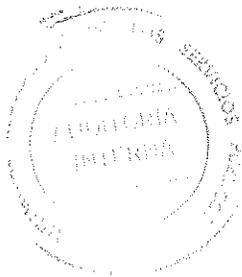
**"AMPLIACION DE JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES PARA LOS
FUNCIONARIOS ADRIÁN MAZÓN VILLEGAS Y JOSUÉ CARBALLO HERNANDEZ"**

RESULTANDO

- I. Que el señor ADRIÁN MAZÓN VILLEGAS, cédula de identidad 1-1087-0706 es funcionario de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones) y se desempeña como Profesional 5 en la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia.
- II. Que el señor JOSUÉ CARBALLO HERNÁNDEZ, cédula de identidad 1-1162-0699, es funcionario de la SUTEL (Superintendencia de Telecomunicaciones) y se desempeña como Profesional 2 en la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia.
- III. Que mediante oficio N° 1542-SUTEL-DGM-2011, con el visto bueno de la Jefe de la Dirección General de Mercados, los funcionarios anteriormente indicados solicitan al Consejo de esta Superintendencia aprobar la ampliación de la jornada laboral de estos funcionarios, de 40 a 48 horas semanales.
- IV. Que mediante acuerdo N° 026-053-2011 tomado en la sesión ordinaria del 14 de julio del 2011, el Consejo de esta Superintendencia aprueba la solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas semanales de los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Josué Carballo Hernández.
- V. Que existe contenido presupuestario para el año 2011 para cubrir la diferencia resultante de la ampliación de jornada laboral; según la Relación de Puestos 2011.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 136 del Código de Trabajo permite una jornada laboral semanal de hasta 48 horas, en trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos.
- II. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se pacta de común acuerdo entre la SUTEL y los funcionarios ADRIÁN MAZÓN VILLEGAS Y JOSUÉ CARBALLO HERNÁNDEZ.
- III. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- IV. Que de conformidad con lo descrito en el oficio N° 1542-SUTEL-DGM-2011, la ampliación de jornada se encuentra justificada debido al aumento en las tareas de los funcionarios solicitantes en la atención de gestiones tales como estimación y revisión de modelos para la determinación de precios



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

de interconexión; análisis estudio y revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia presentada por el ICE; inspecciones relacionadas con el acceso y uso de infraestructura esencial; revisión de los acuerdos de acceso e interconexión; revisión de las solicitudes de ajustes de tarifas por parte del ICE; elaboración de informes y participación en el proyecto de roaming para Centroamérica bajo la iniciativa de Regulatel; administración y asignación del recurso numérico; revisión y análisis de los aspectos técnicos de las solicitudes de título habilitante; brindar criterios y asesoría técnica sobre infraestructura de telecomunicaciones y exposición a ondas electromagnéticas que proporcionen información a los ciudadanos, así como a las municipalidades; estudios técnicos encomendados a la Dirección General de Mercados.

- V. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral semanal de los funcionarios indicados.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 57, inciso g) de la Ley 7593, 129 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del código de Trabajo y 19 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la ARESEP, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Ampliar la jornada laboral de los funcionarios ADRIÁN MAZÓN VILLEGAS y JOSUÉ CARBALLO HERNÁNDEZ de 40 a 48 horas semanales, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta tanto resulte necesario a los intereses institucionales.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO 4

IV. ASUNTOS VARIOS

- 1. INFORME DE LA SEÑORA PRESIDENTA, EN RELACIÓN CON EL CRITERIO C-151-2011, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA RECUPERACIÓN DE FRECUENCIAS QUE ESTÁN SIENDO "ILEGALMENTE EXPLOTADAS".**

La señora Maryleana Méndez Jiménez procede a informar que con fecha 05 de julio del 2011, la Procuraduría General de la República emitió el pronunciamiento C-151-2011, el cual responde a una consulta planteada por el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en diciembre del 2010, tendiente a resolver aquellas solicitudes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico presentadas



13 DE JULIO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 053-2011

antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y que no han sido resueltas en forma definitiva.

Mediante dicho dictamen, el ente procurador ordena al Estado recuperar las frecuencias del espectro radioeléctrico que están siendo "ilegalmente explotadas" en el país, por parte de usuarios que solicitaron una concesión del espectro radioeléctrico en los últimos 18 años y cuyo trámite nunca se finiquitó.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo tuvieron un cambio de impresiones, luego del cual se hizo ver que lo conveniente era continuar analizando dicho tema en una próxima sesión.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 027-053-2011

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por la señora Presidenta en relación con el criterio C-151-2011, emitido por la Procuraduría General de la República, en relación con el tema de la recuperación de frecuencias que están siendo "ilegalmente explotadas" y continuar analizando el tema en una próxima sesión.

2. CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En atención a una propuesta que se hizo sobre el particular, el Consejo dispuso llevar a cabo una sesión extraordinaria el jueves 14 de julio, a partir de las quince y treinta horas

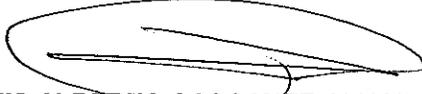
ACUERDO 028-053-2011

Llevar a cabo una sesión extraordinaria el jueves 14 de julio del 2011, a partir de las quince y treinta horas.

A LAS TRECE HORAS FINALIZA LA SESIÓN.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS ALBERTO GASCANTE ALVARADO
SECRETARIO